

PEDIDO DE COMPRA N°

000678

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

31 JUL 2025

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ORNATOS Y ÁREAS VERDES
Entregar a Sr(a) : VIVAS ROSALES LIZBETH PAOLA
Fecha : 31/07/2025
Actividad Operativa : C0044 PLANIFICACIÓN , ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/
Motivo : ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA PRODUCCION Y ABASTACIMIENTO DE PLANTAS EN NUESTROS JARDINES DE LA PROVINCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0072	17	055	0125	9002	3999999	5000939

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500010019	SEMILLA DE FLORES CLAVEL DE 10 g	2.3.1 5.2 1	2.00	UNIDAD
050500010020	SEMILLA DE FLORES PENSAMIENTO DE 10 g	2.3.1 5.2 1	2.00	UNIDAD
050500010021	SEMILLA DE FLORES PETUNIAS DE 10 g	2.3.1 5.2 1	2.00	UNIDAD
050500010022	SEMILLA DE FLORES CLAVELINA DE 10 g	2.3.1 5.2 1	1.00	UNIDAD
050500010338	SEMILLA DE CETICIO - Cytisus racemosa (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG



Ing. Lizbeth P. Vivas Rosales
SUB GERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES

Firma del Solicitante



Firma Autorizada



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Ornatos y Áreas Verdes
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Planificación, Organización y Mantenimiento del Ornato, Parques, Jardines
Denominación de la Contratación:	Compra de semillas de plantas ornamentales y forestales

I. FINALIDAD PÚBLICA					
Adquisición de semillas de plantas ornamentales y forestales para la producción de las mismas y abastecer de plantas a nuestros parques y jardines de la ciudad					
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN					
Realizar la adquisición de semillas para la producción en el vivero municipal					
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:					
<ul style="list-style-type: none"> - Semilla de Ceticio – 1000 g (1kg) - Semilla de flores de pensamiento - 20g - Semilla de flores de clavel o gazzania – 20g - Semilla de flores de petunia - 20g - Semilla de clavelina o clavel chino – 10g <p>Las semillas deben poseer de 65 – 80 % de viabilidad</p>					
IV.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
	SANITARIAS (De corresponder)				
Las semillas deben ser viables. Con 90 – 100% porcentaje de pureza Libre de hongos y otros.					
V.	ACONDICIONAMIENTO,	MONTAJE	O	INSTALACIÓN	(De
	corresponder)				
VI.	GARANTÍA COMERCIAL				
VII.	MUESTRAS				
No es necesario la presentación de muestras					
VIII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)				
(De acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias)					
IX.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
<p>Contar con un establecimiento (Agropecuaria) garantizado. El proveedor debe contar con experiencia en el rubro agropecuario, forestal, u otros. Contar con los productos garantizados y vigentes Contar con RUC vigente</p>					
X.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico. PLAZO: La entrega se realizará en 7 días calendarios después de entregada la notificación de la orden de compra</p>					
XI.	CONFORMIDAD				
La conformidad estará a cargo del área usuaria Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes y almacén.					



XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Al crédito, después de realizada la conformidad de compra por el área usuaria	Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes.
XIII. GARANTÍAS	
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XV. PENALIDADES POR MORA	
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto</p> <p style="text-align: center;">F x plazo en días Donde F tiene</p> <p>los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>	
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)	
(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)	
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.	
XVIII. SANCIONES	
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.	
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de	



los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Ing. Lizbeth P. Vivas Rosales
SUB GERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES

Firma del solicitante



Ing. Lizbeth P. Vivas Rosales
SUB GERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES

Firma del Jefe del Área Usuaría